

RESOLUCIÓN N° 91/2024 (NOVENTA Y UNO BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PADRÓN N° 11.064, FINCA N° 14.956, UBICADO SOBRE LA CALLE CORONEL MIGUEL MORALES CASI GUINEA DEL BARRIO TAYAZUAPÉ DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DEL SR. MARIO LEZCAR OCAMPOS”-----

VISTO:

El Expediente N° 5.946/2023, presentado por el Sr. Mario Lezcar Ocampos, a través del cual solicita la aprobación del proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado como padrón N° 11.064, finca N° 14.956, ubicado sobre la calle Coronel Miguel Morales casi Guinea del barrio Tayazuapé del distrito de San Lorenzo, y;-----

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Catastro de la Municipalidad de San Lorenzo en su Informe Técnico N° 044/2024 expresa que las superficies de las fracciones A y B del proyecto se ajustan a lo establecido en el artículo 227° de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal”, párrafo primero.-----

Que, según el informe pericial del proyecto de fraccionamiento, las dimensiones y superficies que constan en el mismo corresponden a los descritos en el plano del proyecto.-----

Que, obra en los antecedentes la copia autenticada del título de propiedad otorgado por el Sr. Andrés Lescar, a favor de su hijo legítimo, el Sr. Mario Lezcar Ocampos, como anticipo de herencia, correspondiente al inmueble individualizado como padrón N° 11.064, finca N° 14.956, del distrito de San Lorenzo.-----

Que, obra informe de la Dirección General de los Registros Públicos, sobre la propiedad individualizada con finca N° 14.956 del Distrito de San Lorenzo, a nombre del Sr. MARIO LEZCAR OCAMPOS.-----

Que, el Dictamen D.A.J. N° 101/2024, elaborado por el Asesor Jurídico de la Municipalidad de San Lorenzo, sugiere hacer lugar a lo solicitado por el recurrente.-----

Que, la Intendencia Municipal, a través de la Resolución R.I.M.S.L. N° 277/2024, aprobó provisoriamente el proyecto de fraccionamiento del inmueble en cuestión.-----

Que, la Ley N° 4715/12, la cual modifica y amplía la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal”, en su artículo 245 del “Procedimiento de Aprobación”, inc. “d”, establece cuanto sigue: *“El empadronamiento catastral de las fracciones resultante del loteamiento aprobado por el Municipio, deberá tramitarse ante el Servicio Nacional de Catastro, que deberá asignar la nomenclatura catastral correspondiente a las mismas. Una vez asignados dichos datos, el loteador deberá remitir la mencionada documentación a la Municipalidad afectada, a fin de su registro en los archivos municipales.”*-----

RESOLUCIÓN N° 91/2024 (NOVENTA Y UNO BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PADRÓN N° 11.064, FINCA N° 14.956, UBICADO SOBRE LA CALLE CORONEL MIGUEL MORALES CASI GUINEA DEL BARRIO TAYAZUAPÉ DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DEL SR. MARIO LEZCAR OCAMPOS”-----

Que, tanto el pedido como el proyecto presentado se ajustan a las exigencias y normativas establecidas en la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal” y en las ordenanzas municipales vigentes.-----

Que, el Dictamen N° 022/2024, de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal, no opone reparo para la aprobación del proyecto de fraccionamiento.-----

Que, la plenaria aprobó por unanimidad el Dictamen Conjunto N° 74/2024, confeccionado por las Comisiones Asesoras de Planificación y Legislación, el cual recomienda la aprobación del proyecto de fraccionamiento.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°) APROBAR en forma definitiva el proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado como padrón N° 11.064, finca N° 14.956, ubicado sobre la calle Coronel Miguel Morales casi Guinea del barrio Tayazuapé del distrito de San Lorenzo, propiedad del Sr. Mario Lezcar Ocampos, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Según el plano de fraccionamiento el proyecto consta de las siguientes superficies:

FRACCIÓN A: 885,55 m².
FRACCIÓN B: 882,45 m².
SUP. TOTAL: 1.768,00 m².

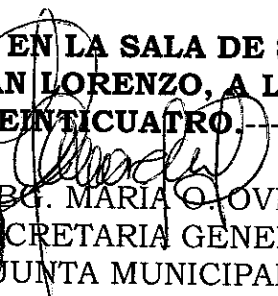
COORDENADAS U.T.M. - WGS 84 (según plano de proyecto):

PUNTO A: E=450.398,44 N=7.194.423,75.
PUNTO B: E=450.421,98 N=7.194.415,32.-----

ART. 2°) EL PROPIETARIO deberá, una vez aprobado el proyecto por el Municipio de San Lorenzo, **TRAMITAR** ante el Servicio Nacional de Catastro, la nomenclatura catastral correspondiente; posteriormente, asignados dichos datos, el loteador deberá remitir la mencionada documentación a la Municipalidad afectada, a fin de su registro en los archivos municipales.-----

ART. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----


LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL




LIC. HERNÁN LIBIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHIVÉSE.

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



DIVINO BAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal